



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designaciones – Anna Erna Marianne Richter - Florencia Rodríguez Nasuti - María Valentina Huais

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00108993-UNC-ME#FD referido al pedido del Sr. Profesor Titular de la asignatura Ética, Dr. Hugo Seleme, para la cobertura de vacantes transitorias en la mencionada asignatura.

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 9 del expediente referenciado obra informe de la Dirección de Personal en relación a las licencias de la Profesora Adriana L. Vercellone (legajo 47891), de la Prof. Lucrecia del Milagro Aceto (legajo 51839) y del Prof. Gustavo H. Ramos (legajo 16990), quienes pertenecen al plantel docente de la asignatura Ética.

El orden de mérito de los adscriptos en condiciones de cubrir las vacantes producidas, respecto del cual el Sr. Secretario Académico aclara que quienes figuran en los puestos 2°, 3°, 4° y 6° declinaron el ofrecimiento en razón de resultarles imposible asumir el dictado de clases por encontrarse fuera del país o tener labores incompatibles.

Que el Sr. Secretario Académico manifiesta mediante documento electrónico IF-2020-00109062-UNC-SAC#FD que la selección de docentes de reemplazo corresponde se formalice conforme el orden de mérito elaborado por el Profesor Titular de la Cátedra respectiva, para cubrir el cargo vacante, todo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 05/06 y el Memorándum Decanal 9/2013. En consecuencia, solicita la designación de la Ab. Anna Erna Richter en reemplazo de la Prof. Adriana Vercellone, a la Ab. Florencia Rodríguez Nasuti mientras dure la licencia de la Prof. Lucrecia del Milagro Aceto y a la Ab. María Valentina Huais mientras dure la licencia del Prof. Gustavo Ramos, en todos los casos las designaciones deberán hacerse en la Cátedra de Ética, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119).

Que resulta necesario reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados por las docentes Richter, Rodríguez Nasuti y Huais desde el comienzo del cuatrimestre de cursado, es decir, desde el día 18 de agosto de 2020.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a

lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Ab. **Anna Erna Marianne Richter** (Legajo 49909) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Adriana L. Vercellone, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 2: Designar a la A. **Florencia Rodríguez Nasuti** (DNI N° 33.998.056) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Lucrecia del Milagro Aceto o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 3: Designar a la Prof. **María Valentina Huais** (DNI N° 35.212.244) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética a partir de la fecha y mientras dure la licencia del Prof. Gustavo H. Ramos, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 4: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.